

## ANUNCIO

### **BASES GENÉRICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL. PLAN DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESA SIMULADAS, PILES 8”.**

#### **INTRODUCCIÓN**

El programa “PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL. PILES 8” aprobado a la entidad PRODETUR MP SAU mediante resolución de 12 de diciembre de 2023 y número de expediente SC/ICV/0463/2023 por la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con la Orden de 29 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA número 192, de 5 de octubre de 2023), está enmarcado en la Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo (BOE número 51, de 1 de marzo de 2023).

Este programa tiene por objeto **promover la inserción laboral de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo**, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan **orientación laboral y formación**, así como el **acompañamiento en el empleo** que promueva la **inserción laboral** mediante la **atención personalizada** del colectivo beneficiario.

En este sentido el proyecto PILES 8 tiene por objeto:

- Número de personas desempleadas a atender: 200
- Número de personas desempleadas a insertar: 80

Este proyecto, de **ámbito provincial**, llevará a cabo atención personalizada al colectivo de personas vulnerables, en 15 centros puestos en marcha en los siguientes municipios colaboradores del proyecto:

	MUNICIPIO
1	ALCALÁ GUADAIRA
2	BORMUJOS
3	CAÑADA ROSAL
4	DOS HERMANAS
5	ECIJA
6	ESTEPA
7	GUILLENA
8	MAIRENA DEL ALJARAFE
9	MORÓN DE LA FRONTERA
10	OSUNA
11	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
12	PUEBLA DE CAZALLA, LA
13	PUEBLA DEL RÍO, LA
14	RINCONADA, LA
15	VISO DEL ALCOR. EL

Código Seguro De Verificación	K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	04/09/2024 09:20:40	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==</a>			

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Este programa de PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL PILES 8, contempla la realización **acciones de atención** para el empleo (orientación laboral y formación) y **acciones para la inserción** (orientación e inserción laboral), dichas actuaciones son **obligatorias para todas las personas participantes.**

El proceso de atención de las personas participantes se iniciará con la entrevista individual que dará como resultado el **itinerario personalizado de formación e inserción laboral**

En general, el proyecto PILES 8 incluye el desarrollo de las siguientes actuaciones:

**FASE 1: ACCIONES PARA LA ATENCIÓN:**

- **Actuaciones de orientación laboral para la mejora de la empleabilidad, obligatorias** para todas las personas participantes que recibirán **al menos 10 horas** de orientación laboral de **forma presencial.**

Estas acciones conllevarán la realización del diagnóstico de su empleabilidad, así como el diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo, sensibilización para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, técnicas de búsqueda activa de empleo, diseño de curriculum, taller de entrevista de trabajo, autoempleo o cualquier otra detectada por el equipo de orientación en la entrevista inicial que se llevará a cabo con cada una de las personas participantes.

- **Actuaciones de formación, obligatorias** para todas las personas participantes que recibirán **al menos 50 horas** de formación para la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales, habilidades para mejorar la empleabilidad, que se impartirán de forma presencial o síncrona (conexión en línea) dependiendo las acciones formativas a llevar a cabo.

Inicialmente, y de manera general se prevé el desarrollo de las siguientes acciones formativas:

- o Alfabetización digital (20 horas)
- o Formación en Competencias digitales (20 horas)
- o Formación Simulación de Empresa mediante los siguientes módulos formativos:
  - Simulación de operaciones comerciales de la empresa (70 horas)
  - Simulación de operaciones contables y fiscales de la empresa (70 horas)
  - Simulación de Gestión de recursos humanos (40 horas)
- o Otra formación específica adaptada al perfil de la persona participante y a la demanda del mercado laboral.

Código Seguro De Verificación	K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	04/09/2024 09:20:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==</a>		



**FASE 2: ACCIONES PARA LA INSERCIÓN:**

- **Actuaciones de orientación laboral específicas para la inserción, obligatorias** para todas las personas participantes que previamente hayan superado la fase de atención, las cuales recibirán **al menos 40 horas** de orientación laboral de forma presencial. Estas acciones de orientación para la inserción incluirán:
  - o Acciones de acompañamiento al empleo.
  - o Acciones de prospección del mercado laboral, mediante el contacto con las empresas para conocer y gestionar sus necesidades de personal.

Las personas participantes serán atendidas de forma presencial obligatoriamente en cualquiera de los 15 municipios que colaboran en el desarrollo del proyecto que se citan en la introducción de estas bases, siendo de su cuenta el traslado a los mismos.

PRODETUR MP SAU establecerá el reparto de participantes en los citados centros una vez recibida la solicitud de participación según el procedimiento establecido en el apartado 4 de estas bases.

**TERCERA. - INCENTIVOS POR PARTICIPACIÓN**

Las personas participantes en el proyecto PILES 8 percibirían un incentivo económico de QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (528, 00 €) por su participación.

Para su percepción, la persona participante debe cumplir los objetivos de atención, siendo considerada **persona atendida**, aquélla que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de al menos 50 horas en total, completados con éxito (asistencia mayor al 75%).

Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos en la Ley 35/2016 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el R.D.439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el IRPF.

Este incentivo será abonado íntegramente una vez concluida por parte de la persona participante la fase de atención, es decir haber completado con éxito la participación en al menos 10 horas de orientación laboral y 50 horas de formación, siempre que se hayan cumplido los requisitos y obligaciones de asistencia establecidos en el artículo 8 de las presentes bases.

**CUARTA. -PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE**

El plazo de presentación de solicitudes de participación será desde **el día siguiente a la publicación de este anuncio en la web de Prodetur hasta el 1 de abril de 2025** ambos incluidos, o en una fecha anterior si se ha llegado a las 200 atenciones, objeto del programa.

Las solicitudes deberán presentarse **debidamente firmadas en el Registro General** de cualquiera de los **15 ayuntamientos colaboradores**, siguiendo el **modelo de solicitud oficial (Anexo I)** acompañada de la documentación exigida en todos los casos. La solicitud podrá descargarse en la página web de PRODETUR MP SAU: [www.prodetur.es](http://www.prodetur.es).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	04/09/2024 09:20:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==</a>		



Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir a Prodetur el mismo día de la instancia de la solicitud, una copia de ésta a través del correo [piles@prodetur.es](mailto:piles@prodetur.es).

Las personas candidatas deberán presentar junto a la **solicitud debidamente cumplimentada** la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Autorización de consentimiento de participación, en caso de ser menor, junto fotocopia D.N.I. del padre/madre o tutor/a.
- Documento acreditativo de situación de exclusión social, certificado por los servicios sociales públicos, si procede.
- Certificado que acredite la situación de diversidad funcional, si procede.
- Acreditación de la percepción de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, si procede.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, **PRODETUR MP SAU** podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a PRODETUR MP SAU y al Ayuntamiento que la recepciona para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**QUINTA. - PROCESO DE ADMISIÓN DE PARTICIPANTES**

Se irán admitiendo solicitudes durante todo el periodo de solicitud indicado en el apartado 4 de las presentes bases, es decir, desde la publicación hasta el día 1 de abril de 2025 o en una fecha anterior si se ha alcanzado las 200 personas atendidas objeto del programa.

Las solicitudes recibidas serán admitidas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo en inscritas como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Presentar solicitud correcta junto con la documentación complementaria a través de registro según lo establecido en el apartado 4.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	04/09/2024 09:20:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==</a>		



En primer lugar, se admitirán a las personas por orden de entrada en registro de la documentación correcta y en caso de empate en se aplicarán los siguientes criterios con la puntuación que se indica y estableciéndose orden de prelación. En caso de que persista el empate se aplicará el criterio de mayor duración en situación de desempleo.

ITEMS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>A) Edad solicitante (máximo 3 puntos)</b>	
Más de 45 años	3 puntos
Menor de 45 años	2,5 puntos
<b>B) DURACIÓN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (máximo 2 puntos)</b>	
12 meses o más	2 puntos
Entre 6 y menos de 12 meses	1,5 puntos
Menos de 6 meses	1 punto
<b>C) SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b> , personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio).	0,5 puntos
<b>D) DIVERSIDAD FUNCIONAL</b> , personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.	0,5 puntos
<b>E) PERCEPTORES DE PRESTACIONES</b> , subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.	0,5 puntos
<b>F) COLECTIVO MIGRANTE</b>	0,5 puntos
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR</b>	<b>7 puntos</b>

#### **SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

Estará constituida por un/a responsable del Departamento de Empleo y Formación y por un/a responsable de la Unidad de Simulación de Empresas de Prodetur, y será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas.

#### **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

A los efectos de consecución de los objetivos del programa para la percepción del incentivo se considerará **persona atendida**, aquella que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de, al menos 50 horas en total, completados con éxito, y haya firmado todos los recibos por los servicios recibidos.

Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

A estos mismos efectos, se considerará **persona insertada**, aquella que haya alcanzado la consideración de persona atendida, reciba al menos 40 horas de orientación laboral para la inserción, incluyendo acompañamiento al empleo, y se incorpore al mercado laboral, por cuenta propia o por cuenta ajena cotizando en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	04/09/2024 09:20:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWyl/L4DQ==</a>		



Las personas participantes están obligadas a acudir al llamamiento efectuado por el equipo técnico del proyecto y a llevar a cabo las actuaciones que se les indique para el desarrollo de las acciones anteriormente descritas.

**OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la Legislación vigente (RGPD (EU) 679/2016, y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos de PRODETUR MP SAU serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de PRODETUR MP SAU.

El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es PRODETUR MP SAU, ante el cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación y oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo en los supuestos previsto por la Ley.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

**NOVENA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES**

Las presentes bases se publicarán en la web de PRODETUR MP SAU ([www.prodetur.es](http://www.prodetur.es)).

Además, se podrá publicar en cualquier otro medio de difusión establecido por cada ayuntamiento.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación completa de las bases que rigen la misma.

Amador Sánchez Martín  
Gerente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K/k6FYy81xj/nLWy1/L4DQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Amador Sanchez Martin	Firmado	04/09/2024 09:20:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/k6FYy81xj/nLWy1/L4DQ==		



